



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

CARPETA N° 709 DE 2015



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 372
MAYO DE 2016

AGUAS JURISDICCIONALES DE LA ARMADA NACIONAL

Sustitución del literal A) del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, en la redacción dada por la Ley N° 19.142

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional analiza el proyecto de ley "Aguas Jurisdiccionales de la Armada Nacional". Sustitución del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, en la redacción dada por la Ley N° 19.142, firmado por varios señores Representantes.

Dicho proyecto surge por la situación de tutelar y resguardar a la Laguna del Sauce como recurso hídrico planteada por una delegación de la Junta Departamental de Maldonado ante la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes. En consonancia con el Decreto N° 3938/2015, de 6 de octubre de 2015, de la Junta Departamental de Maldonado por el que se aprueban medidas cautelares de protección del ecosistema de la cuenca de la laguna.

La Comisión comparte el interés nacional por proteger los recursos de agua que pueda ser potabilizada, pero también considera que la redacción original es pasible de no ajustarse a los criterios técnicos en especial en lo referente a las jurisdicciones y tampoco es viable por falta de recursos físicos como económicos. Por lo que sugiere en mayoría al Cuerpo, aprobar un proyecto sustitutivo tomando solamente lo relativo al espejo de agua de la Laguna del Sauce. Sustituyendo solo el literal A) del artículo 34 antes mencionado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay".

Realizadas las verificaciones correspondientes, comprobado el personal disponible, es deseable que el legislador considere lo posible en la práctica, más que lo deseable que quede en letra muerta en la posible ley. La nueva redacción no incluye los otros literales propuestos como área de responsabilidad y jurisdicción con obligación de hacer presencia, en razón de que son zonas que no cuentan con infraestructura, presupuesto, ni personal. Eso no impide que se pueda acudir en apoyo en caso de necesidad, según manifestara a la Comisión el Prefecto Nacional Naval.

También queremos dejar constancia que la Comisión ha estudiado y llegado a la conclusión que no existe un vacío legal en cuanto a las jurisdicciones, como se ha sustentado y que las mismas están determinadas por ley.

Por lo expuesto, la Comisión en mayoría recomienda al Cuerpo la aprobación del texto sustitutivo.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2016

GUILLERMO FACELLO
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO NOVALES
VÍCTOR SEMPRONI

ILDA SIRONI MATTOS, discorde por los siguientes fundamentos: consideramos que es prioridad preservar el ecosistema de la cuenca. Que la contaminación de sus aguas son

los altos niveles de nitratos y fosfato que tiene la laguna, por los agrotóxicos usados en los cultivos. Esta situación, se agrava por la falta de saneamiento de las poblaciones existentes y los desechos industriales. Estas situaciones son controladas por varios organismos, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Intendencia de Maldonado. Creemos que este proyecto no aporta una solución a este problema, por el contrario, deja un antecedente negativo para las demás zonas de recursos hídricos de este país.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el literal A) del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley N° 19.142, de 14 de octubre de 2013, por el siguiente:

"A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay".

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2016

GUILLERMO FACELLO
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO NOVALES
VÍCTOR SEMPRONI

≠